

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5083 LOGROÑO

D.^a María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de La Rioja,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 370/07 referente a la entidad concursada Balnearios Anguiano, S.L., con CIF B-26369009, y con domicilio social en calle Padre Marín, número 6, bajo, de Logroño (La Rioja) por Auto de fecha 8 de octubre de 2009, se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso al no haberse admitido Propuesta de Convenio y acordar la formación material de la sección sexta del concurso.

2.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º La disolución de la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que será sustituidos por la administración concursal.

4.º En el plazo de quince días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el artículo 148 de la L.C.

5.º El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

6.º De conformidad con lo, estipulado en el artículo 168 de la L.C., dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón del Juzgado.

Logroño, 8 de octubre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110008975-1